



**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° MINTEL-2018-045-O de 06 de febrero de 2018, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, comunica al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, mediante Oficio Nro. MREMH-SALC-2018-035-O de 31 de enero de 2018, ha informado que el Encuentro Presidencial y VI Gabinete Binacional Ecuador – Colombia, que se realizará en la ciudad de Pereira, Colombia, el 15 de febrero de 2018; y las reuniones técnicas previas se llevarán a cabo en esa misma ciudad, el 14 de febrero de 2018, por tal motivo solicita se designe a un representante de la ARCOTEL, para que asista a las reuniones indicadas, para que participe como representante técnico del sector de las telecomunicaciones del país.

Que, con nota del 7 de febrero de 2018 constante en la señalada comunicación, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, delega la participación de la Ing. María Teresa Avilés, Directora Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico de la ARCOTEL en los eventos mencionados. Al respecto con Memorando N° ARCOTEL-CCON-2018-0124-M de 07 de febrero de 2018, el Coordinador Técnico de Control, jefe inmediato de la referida servidora, pone en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera la delegación efectuada y solicita el trámite correspondiente, a fin de que la funcionaria sea declarada en Comisión de Servicios al Exterior, entre el 13 y el 16 de febrero de 2018.

Que, la Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2018-0213-M de 07 de febrero de 2018, certifica que "en el Presupuesto 2018, habilitado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la herramienta, e-SIGEF, consta en el Programa 01 "Administración Central", la partida presupuestaria 530304 Viáticos y Subsistencias en el Exterior, con recursos por el valor de USD 815.85".

Que, mediante Memorando N° ARCOTEL-CAFI-2018-0116-M de 8 de febrero de 2018, la Coordinación General Administrativa Financiera, emite el informe favorable para aprobación del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, recomendando la participación de la Ing. María Teresa Avilés en el Encuentro Presidencial y VI Gabinete Binacional Ecuador – Colombia en la ciudad de Pereira, Colombia, el 15 de febrero de 2018; y las reuniones técnicas previas a realizarse en la misma ciudad, el 14 de febrero de 2018. Mediante oficio N° del 08 de febrero de 2018, el Director Ejecutivo, remite el citado informe para conocimiento y consideración del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Que, con solicitud de viaje N° 61651 de 07 de febrero de 2018, la Ing. María Teresa Avilés, Directora Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico, presenta su pedido de comisión de servicios en el Sistema Quipux Viajes al Exterior.

Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."*

Que, el Art. 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio establece: *"Otras comisiones de servicios.- Las y los servidores públicos de carrera, podrán ser declarados en"*

comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para las reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

Que, el Art. 259 del Reglamento General a la LOSEP, establece que: "Cuando un servidor o servidora público, se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución".

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: "Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad (...)";

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 026 de 29 de agosto de 2017, se expide el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva. El Acuerdo instrumenta el procedimiento para la presentación de solicitudes de viajes al exterior a través del Sistema Quipux Viajes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador emite las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Que, la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Acuerdo N° 124 de 7 de noviembre de 2017, reforma el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

Que, conforme con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1 del Acuerdo citado en el considerando anterior, corresponde al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorizar en el Sistema Quipux Viajes al Exterior, las solicitudes de comisiones de servicios de los servidores de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como Órgano adscrito a dicha Cartera de Estado, hecho que se concretó con la autorización correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Director Ejecutivo, mediante Resolución N° ARCOTEL-2016-0733 de 26 de julio de 2017 y específicamente en el artículo 3, literal c), el Coordinador General Administrativo Financiero;

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de tareas oficiales de capacitación en el exterior, del 13 al 16 de febrero de 2018, que incluye el itinerario de viaje, a favor de la Ing. María Teresa Avilés, Directora Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico para que participe en el Encuentro Presidencial y VI Gabinete Binacional Ecuador – Colombia a realizarse en la ciudad de Pereira, Colombia, el 15 de febrero de 2018; y en las reuniones técnicas previas que se llevarán a cabo en esa misma ciudad, el 14 de febrero de 2018.

Art.2.- La ARCOTEL, en base a lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos, movilización y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, publicado en el Registro Oficial N° 392 del 24 de febrero de 2011 y de conformidad a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera, asumirá los gastos de viáticos, subsistencias alimentación y transporte aéreo, que demande la Comisión de Servicios de la Ing. María Teresa Avilés

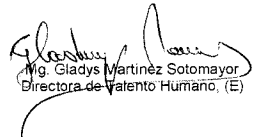
Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones Administrativa, Financiera y de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

09 FEB 2018


ING. HÓLGER VICENTE PRIETO SUÁREZ
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Supervisado por:
 Ing. Mónica León Profesional Administrador 3 Lcda. Karla Terán Jefe de Área 1	 Mg. Gladys Martínez Sotomayor Directora de Talento Humano, (E)